



El Consejo Superior de Florida Global University, en uso de sus atribuciones y apego a las políticas que rigen la institución, dicta la presente **NORMATIVA DE CURSOS EN LINEA**, de fiel cumplimiento para estudiantes y facilitadores, en aras del éxito académico, y el armónico desarrollo del curso.

FACTORES TECNOLOGICOS

1. Disponer de equipos computacionales y conectividad adecuada para el trabajo en Internet.
2. Cuenta personal de correo electrónico
3. Los requisitos técnicos mínimos ya señalados, son responsabilidad del estudiante. LA UNIVERSIDAD no verificara los requisitos tecnológicos de los cuales dispone el estudiante. No obstante, el soporte técnico estará a disposición para atender las consultas que a este respecto se pudieran generar.
4. Para el trabajo en la plataforma, la hora será referida al huso horario correspondiente a la sede física del servidor.

DEL APRENDIZAJE

Los cursos a distancia y en línea exigen las siguientes habilidades o competencias de sus estudiantes

1. Autonomía para organizarse; definir sus objetivos y metas personales; y determinar planes y horarios de estudio sistemáticos, que permitan un avance sostenido del aprendizaje.
2. Responsabilidad para sacar provecho y usar con total libertad los recursos educativos que se exponen y para buscar apoyo en su proceso personal de aprendizaje.
3. Autodirección y motivación, ya que en los cursos a distancia no existe un profesor que "obligue" a realizar tareas. El propio deseo de aprendizaje y empeño por profundizar, deben facilitar el aprovechamiento del curso como una verdadera experiencia de aprendizaje compartida con los demás estudiantes y facilitadores.
4. Respeto por la presente normativa, la autoridad del facilitador y los saberes de los compañeros: Así mismo respeto por las planificaciones académicas que



determinan el desarrollo, aprovechamiento y temporalidad de las actividades formativas y sumativas del curso.

5. Interés por aprovechar las potencialidades de las tecnologías de información y comunicación, complementando los conocimientos con todas las herramientas y la información que la Web entrega.
6. Resguardar las claves que se le asignen para su acceso al curso, y no compartir las mismas con terceras personas: La clave habilitará la entrada al curso hasta el día de finalización previsto para el mismo.

DE LA EVALUACION

1. En el curso existen dos tipos de actividades evaluativas: las actividades formativas y las actividades sumativas.
2. El bloque general del curso debe contener, desde el inicio, la descripción de todas las actividades formativas y sumativas previstas: igualmente el cronograma de entrega y cierre de cada actividad.
3. El bloque general del curso debe contener, desde el inicio, las rubricas y criterios de evaluación que serán aplicadas a las actividades evaluativas, formativas y sumativas..
4. Los facilitadores no están obligados a corregir las actividades formativas salvo solicitud expresa del estudiante.
5. El facilitador es el responsable de realimentar al estudiante sobre actividades evaluativas sumativas, en un lapso máximo de 72 horas luego de cerrada la actividad evaluativa.
6. El facilitador es el responsable de evaluar y dictaminar sobre la aprobación del curso.
7. Se considerará falta grave, por parte del facilitador, la omisión de la realimentación oportuna sobre actividades sumativas, o la acumulación de tareas de verificación y realimentación a los estudiantes, hasta el final del curso.
8. El facilitador promoverá la diversidad de estrategias de evaluación, abarcando heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.
9. Todo estudiante que habiendo cumplido de manera oportuna con las actividades evaluativas sumativas, no alcance la calificación mínima aprobatoria, pero alcance 67 puntos como mínimo en la escala referencial de 1 a 100 puntos, tendrá derecho a la realización de una única actividad recuperativa, la cual será aplicada por el facilitador respectivo, en el transcurso de la última semana del curso, teniendo como ponderación 30%.



10. Todo estudiante que por causa debidamente justificada o fuerza mayor, que haya ocasionado perdida de actividad evaluativa, no alcance la calificación mínima aprobatoria, pero alcance 67 puntos como mínimo en la escala referencial de 1 a 100 puntos, tendrá derecho a la realización de una única actividad recuperativa, la cual será aplicada por el facilitador respectivo, en el transcurso de la última semana del curso, teniendo como ponderación 30%.

DEL ESTUDIANTE

1. El estudiante se compromete a ingresar al menos 3 veces durante la semana al curso, permaneciendo en el entorno virtual de aprendizaje, un tiempo mínimo de 30 minutos
2. El estudiante se compromete dedicar un mínimo de 10 horas semanales , para el estudio y realización de actividades evaluativas formativas y sumativas.
3. El estudiante contará con facilitación académica y soporte informático fgu-support@fgu-edu.com por parte de facilitadores y técnicos.
4. El estudiante deben enviar las actividades sumativas, respetando las instrucciones de orden académico, tal como las previsiones de hora y fecha determinada al respecto por el facilitador.
5. El estudiante debe cumplir los plazos establecidos para entrega de tareas y cumplimiento de actividades, a modo de poder recibir realimentación en todas las actividades, enriqueciendo de esta manera el proceso de comprensión y aprendizaje.
6. El estudiante que no logre aprobar el curso, podrá repetirlo, en el próximo periodo académico, en que dicho curso sea ofrecido por LA UNIVERSIDAD
7. El estudiante está obligados a revisar periódicamente las notificaciones generales del curso, en el foro informativo
8. Antes de finalizar el curso, el estudiante debe hacer respaldo de todos sus trabajos, dado que una vez finalizado el curso, no tendrá acceso a los mismos, puesto que serán removidos del servidor e incorporados a respaldo de LA UNIVERSIDAD.
9. Si, por causas ajenas al Curso, el estudiante dejara de participar, no tendrá derecho al reintegro del arancel abonado a LA UNIVERSIDAD.

DEL FACILITADOR

1. El facilitador es designado por LA UNIVERSIDAD, y capacitado a través del programa de formación docente en entornos virtuales de aprendizaje: Si fuera



estrictamente necesario, LA UNIVERSIDAD realizara cambios en la asignación del facilitador una vez comenzado el curso, haciendo lo posible para que dichos cambios interfirieran mínimamente con la armonía del curso.

2. El facilitador revisará la plataforma al menos, tres veces a la semana, cada 72 horas.
3. Finalizado el plazo de cada una de las unidades, el facilitador sólo revisará las actividades evaluativas sumativas, que estén dentro del plazo de entrega
4. Se considerará falta grave, por parte del facilitador, la omisión de la realimentación oportuna sobre actividades sumativas, o la acumulación de tareas de verificación y realimentación a los estudiantes, hasta el final del curso.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Las fechas de inicio y finalización del curso son las previstas en el calendario institucional, publicado en el catalogo vigente
2. El plazo de finalización del curso, no se extenderá.
3. La duración estimada del curso es de cinco semanas
4. Las interacciones relativas al curso, facilitador –estudiante, estudiante-estudiante deben tener lugar exclusivamente a través de la plataforma.
5. La estructura y organización de todos los cursos en la plataforma virtual de aprendizaje. LA UNIVERSIDAD, responde a criterios normalizados, ampliamente expuestos y reconocidos.
6. La contratación de los cursos en línea y del acceso a la plataforma no puede interpretarse como una cesión de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre la plataforma y sobre los contenidos que se presentan en la misma, por ello la reproducción total o parcial de los contenidos y materiales presentados en la plataforma, está permitido únicamente con fines de aprendizaje y uso personal no comercial.
7. Los derechos de autor, no pueden ser omitidos de los documentos cualquiera sea su formato.
8. Todo trabajo, material o documento que el estudiante entregue en cumplimiento de requisitos académicos o administrativos queda en propiedad material del Curso, el cual se reserva el derecho de darle el uso que disponga, dentro de los parámetros legales pertinentes.
9. Será inadmisibles la copia o plagio de actividades entre los cursantes. El no respeto de esta disposición, conllevara a la reprobación con calificación mínima, de la actividad evaluativa sumativa.



10. LA UNIVERSIDAD garantiza el correcto tratamiento y la seguridad de los datos personales suministrados por los estudiantes.

DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier situación no prevista en esta Normativa, será resuelta por la Dirección de Asuntos Académicos y Estudiantiles de LA UNIVERSIDAD, respetando los principios informados y los objetivos que se pretenden alcanzar.

REFERENCIAS

Arias Ferrero, M. L. (2006). Plan de Curso Nuevas Tecnologías en los SEAD. UNADIP.

Organización de Estados Iberoamericanos. (s/f). Reglamento del curso en línea de evaluación educativa del centro de altos estudios universitarios de la OEI. Disponible: www.oei.es/historico/cursoevaluacion/Reglamento.pdf